

Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.708.167, en su condición de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION**. Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con el N.I.T. 860.024.301-6, en adelante llamada **ICFES**, y por otra parte, **NÉSTOR FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.153.650 quien actúa en su condición Representante Legal de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**, identificada con Nit 860.007.336-1, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica conferida mediante Resolución No 3286 del 4 de diciembre de 1957, emitida por el Ministerio de Justicia y quien en adelante se denominará como la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios número 325 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 14 de marzo de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 325 de 2018, cuyo objeto es la "Prestación de servicios para desarrollar actividades recreativas, deportivas, ecológicas, culturales, de integración, de desarrollo, de prevención y crecimiento contempladas en la política de Gestión Estratégica de Talento Humano (Programa de bienestar 2018 del ICFES)" **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$451.486.355)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que el día 11 de mayo de 2018, las partes acordaron la suscripción de la Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 325 de 2018, por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 11.990.541)** IVA INCLUIDO. **4)** Que el día 3 de agosto de 2018, las partes suscribieron la Adición No. 2, a dicho contrato, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 18.671.263)** IVA INCLUIDO. Para un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$482.148.159)**. **5)** Que la Subdirectora de Talento Humano, en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 19 octubre de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: "En atención al contrato de Prestación de Servicios No. 325 - 2018 celebrado entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES, y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, de manera atenta se solicita una adición al contrato en mención por el monto de Cuatro Millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos pesos M/CTE \$ 4.989.700. Lo anterior, teniendo en cuenta que el área misional de la Subdirección de Diseño de Instrumentos, solicito a la Subdirección de Talento Humano incluir actividades de su plan de trabajo (Comités técnicos de área, en el cual asisten gestores de pruebas, asesores expertos de la prueba, comisionados invitados y la directora de evaluación o su delegado, así mismo, se llevan a cabo jornadas de validación con el propósito de revisar las preguntas en proceso de construcción que conformarán las pruebas o módulos de los exámenes de Estado y demás proyectos especiales que se requieran. Esta adición permitirá la realización de las actividades y/o, talleres misionales que se requieran de acuerdo a la cotización presentada por Colsubsidio. El monto solicitado de la adición corresponde a la cotización No. NQ0042-18-1 del 8 de octubre de 2018 presentada por Colsubsidio, se adjunta cotización. **6)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente Adición No. 3 al contrato de prestación de servicios número 325 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato número 325 de 2018 en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE \$4.989.700.** IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1706 del 23 de octubre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del **ICFES**, para un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M /CTE (\$487.137.859).**

El anterior valor será pagado en los mismos términos y condiciones establecidos en la cláusula séptima, del contrato de prestación de servicios número 325 de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 325 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **12 NOV. 2018**


 **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**
Ordenadora del Gasto
ICFES


NÉSTOR FERNÁNDEZ DE SOTO VALDERRAMA
Representante Legal
COLSUBSIDIO
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales. 
Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes— Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 